LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2019 "ADQUISICION DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ – 2019-2020" (PLURIANUAL)"

Pilar, 22 de febrero de 2019

ADENDA N° 01

1. Se han hecho modificaciones en el PBC, Sección II, Punto 2 "REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR":

Dice:
B1) Antigüedad mínima de 4 (cuatro) años en el ramo de comercialización e alimentos o producción de alimentos.
Debe decir:
B1) Antigüedad mínima de 3 (tres) años en el ramo de comercialización e alimentos o producción de alimentos.

Dice:
B2) Demostrar que cuenta con experiencia en provisión de alimentos como mínimo del 50% del monto total de la oferta en el año 2017, de modo a cumplir con este requisito se deberá presentar facturaciones o contratos respectivos.
Debe decir:
B2) Demostrar que cuenta con experiencia acumulada en provisión de alimentos como mínimo del 50% del monto total de la oferta en los años 2016, 2017 y 2018, de modo a cumplir con este requisito se deberá presentar facturaciones o contratos respectivos.

Dice:
Además para verificar la experiencia de la empresa deberá presentar mínimamente cinco contratos o facturas de provisión de alimentos en los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018) (se deberá presentar mínimamente un contrato y/o facturación por año), todas las documentaciones requeridas deberán presentarse auténticas por escribanía.
Debe decir:
Además para verificar la experiencia de la empresa deberá presentar mínimamente cinco contratos o facturas de provisión de alimentos en los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) (se deberá presentar mínimamente un contrato y/o facturación por año), todas las documentaciones requeridas deberán presentarse auténticas por escribanía.

2. PBC, Sección II, Punto 3 "SOLICITUD DE MUESTRAS"
Dice:
4to. Párrafo: El oferente tiene hasta un plazo de 24 horas después de la apertura de ofertas para presentar las muestras.
Debe decir:
El oferente deberá presentar en la apertura de ofertas las muestras.

3. PBC, Sección II, Punto 3 "SOLICITUD DE MUESTRAS"
Dice:
Una vez concluida las pruebas hechas a las muestras provistas por los oferentes, quedarán en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones momentáneamente, entendiendo que como dicha presentación es de categoría sustancial y no subsanable; las muestras serán aval del acta de evaluación y ante cualquier discrepancia con lo dicho en el informe, será prueba fiel del desarrollo del contenido.
Debe decir:
Una vez concluida las pruebas hechas a las muestras provistas por los oferentes, quedarán en poder de la Unidad Operativa de Contrataciones momentáneamente, entendiendo que como dicha presentación no es de categoría sustancial; las muestras serán aval del acta de evaluación y ante cualquier discrepancia con lo dicho en el informe, será prueba fiel del desarrollo del contenido.

4. PBC, Sección III, para los ítems 1, 2, 3 y 4 punto 5 "CONTROL DE CALIDAD", inciso ii, el periodo de muestreo es de:
a) Muestreos aleatorios durante la ejecución del contrato:
La toma de muestras podrá ser realizada en la empresa distribuidora o en las instituciones educativas por la autoridad sanitaria competente. Los costos de los análisis físico-químicos como microbiológicos serán asumidos por el Proveedor, sin costo alguno para la Contratante.
En caso de constatarse incumplimientos con relación a parámetros fisicoquímicos o microbiológicos establecidos en normativas vigentes, se actuará conforme a lo establecido en el contrato y la normativa vigente aplicable.

5. PBC, Sección III, ítem 4, punto 5, inciso a) la dirección es de: Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar. Gobernación de Ñeembucú.

6. PBC, Sección III, para el ítem 2 "PLAN DE ENTREGA":

Dice:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de bana de los Bienes
1	CHIPA PIRÚ	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548	Unidad	1ra. Entrega: 22 de Febrero 2da. Entrega: 03 de Junio 3ra. Entrega: 02 de Septiembre	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*
2	BANANA	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548	Unidad	1ra. Entrega: 22 de Febrero 2da. Entrega: 03 de Junio 3ra. Entrega: 02 de Septiembre	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*
3	TURRÓN DE MANÍ	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548	Unidad	1ra. Entrega: 22 de Febrero 2da. Entrega: 03 de Junio 3ra. Entrega: 02 de Septiembre	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*

4	Leche entera fluida. Envase de 1 litro.	Mínima: 338.001 Máxima: 676.002	Unidad	1ra. Entrega: 22 de Febrero 2da. Entrega: 03 de Junio 3ra. Entrega: 02 de Septiembre	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*

Debe Decir:

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de medida	Fecha de entrega de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes
1	CHIPA PIRÚ	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548	Unidad	1 al 15 de cada mes según Formulario Nº 2: "Proyecto del servicio de Desayuno/Merienda Escolar	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*
2	BANANA	Mínima: 1.126.548 Máxima: 2.253.096	Unidad	Entregas semanales según Formulario Nº 2: "Proyecto del servicio de Desayuno/Merienda Escolar	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*
3	TURRÓN DE MANÍ	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548	Unidad	1ra. Entrega: 10 de marzo 2da. Entrega: 10 de Junio 3ra. Entrega: 10 de Septiembre Formulario Nº 2: "Proyecto del servicio de Desayuno/Merienda Escolar	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*
4	Leche entera fluida. Envase de 1 litro.	Mínima: 338.001 Máxima: 676.002	Unidad	1 al 15 de cada mes según Formulario Nº 2: "Proyecto del servicio de Desayuno/Merienda Escolar	*Gobernación de Ñeembucú y/o Instituciones Educativas*

7. Se modifica las cantidades en el ítem 2:

Dice:

2	BANANA	Mínima: 563.274 Máxima: 1.126.548

Debe decir:

2	BANANA	Mínima: 1.126.548 Máxima: 2.253.096

8. PBC, página 38, inciso E) "INDICACIONES GENERALES"

Dice:

a) Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según se detalle en el plan de entregas.
b) La convocante una vez adjudicada la empresa brindara la lista de las instituciones educativas beneficiadas con el desglose de las cantidades de los productos a ser distribuidos según corresponda y el periodo en el que se debe realizar las entregas, según corresponda
c) Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
d) De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la aplicación de multas y eventualmente de recisión del contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.

Debe decir:

1. Los Oferentes deberán incluir en el costo de la oferta el traslado, estiba y desestiba de los productos a los distritos que comprenden el Cronograma, teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros aproximados, según se detalle en el plan de entregas.
2. La convocante una vez adjudicada la empresa brindara la lista de las instituciones educativas beneficiadas con el desglose de las cantidades de los productos a ser distribuidos según corresponda y el periodo en el que se debe realizar las entregas, según corresponda.
3. Los Cronogramas de Entrega podrán estar sujetos a modificaciones, previa justificación correspondiente y únicamente con la Autorización de la Convocante.
4. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciaran los trámites administrativos a los efectos de la aplicación de multas y eventualmente de recisión del contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.
5. La entrega de los productos deberá realizarse en el horario de atención de la Institución Educativa (de lunes a viernes de 7:00hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs)

   En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer el bien, ni la institución educativa a recibirlo. En tales casos, la orden de compra y/o servicios quedará invalidada para los días en que no hubo clases. El Director de la institución educativa beneficiaria deberá informar a la convocante del servicio (municipalidad o

gobernación), en un plazo de 24 h. antes del día de suspensión de clases; a fin que la misma informe a la empresa proveedora del servicio de dicha suspensión hasta las 15:00 hs del día anterior vía nota entregada personalmente a la empresa, vía fax o correo electrónico.

9. Dice:

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1% (un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

CGC 27	El valor de las multas será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Debe decir:

CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

CGC 27	El valor de las multas será de 0,5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

SECCIÓN V

MODELO DE CONTRATO N°_____

DICE:

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: [_____]

Debe decir:

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: 10% (diez por ciento).

10. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (*)

A) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] **|
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente] **|

C) Documentos legales 1) Oferentes Individuales. Personas Físicas.
2) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. *

3) Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
4) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *
5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *
6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
7) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente
8) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
9) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para distribuidores de los bienes ofrecidos, en caso de que el pliego lo requiera.
10) Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; 11) Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.
12) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.
13) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
14) Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)
15) Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.
16)

D) Documentos legales 17) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
18) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
19) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
20) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *
21) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
22) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

23) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

24) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

25) Patente Municipal vigente.

26) Autorización del Fabricante, en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, en caso de que el Pliego lo requiera.

27) Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado.

28) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.

29) Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).

30) Copia simple del Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.

E) Oferentes en Consorcio.

1) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (D) precedente.

2) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.

3) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
   1) *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*
   2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:
   i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
   2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

6) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

F) Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

5)	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;
6)	Fotocopia simple de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;
7)	Relatorio o documento que avale la Capacidad Técnica solicitada en el punto b.2 de la Sección II
8)	Documento que avale que el producto es de la Industria Nacional, Certificado de Origen y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.
9)	Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o;
10)	Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el fabricante.

G) Cualquier otro documento adicional requerido
Copia Autenticada de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.
Certificado de habilitación de Senacsa de los transportes, mínimo de cuatro camiones propios o alquilados con capacidad mínima de 20.000 kg. cada uno.
Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma. Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito. Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad del depósito de distribución de la Empresa para merienda escolar. Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999) Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados. El oferente deberá contar con el plano aprobado por la Municipalidad del depósito con que cuenta para la distribución de la merienda escolar y leche. Copias autenticadas de documentaciones que demuestren la tenencia de un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 600m2 como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 20km de la sede central de la convocante. Además el oferente deberá presentar la constancia de inspección y habilitación expedida por la Dirección de Planificación de Obras, por la Dirección de Salubridad e Higiene y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pilar. Constancia de inspección general realizada por el cuerpo de bomberos en materia de seguridad. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía. El oferente deberá contar con otro depósito, propio o alquilado, hacia la zona sur del departamento para garantizar la distribución de productos en casos de lluvias. El depósito deberá contar con una constancia de inspección y habilitación expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía. En caso de Consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 80% de los criterios de calificación y el 20% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

11. PBC, Sección II se incluye los siguientes documentos:

G) Cualquier otro documento adicional requerido
Copia Autenticada de Balance General de Estados y Resultados de los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
Certificado de habilitación de Senacsa de los transportes, mínimo de cuatro camiones propios o alquilados con capacidad mínima de 20.000 kg. cada uno.

Declaración jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.

Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad del depósito de distribución de la Empresa para merienda escolar.
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999)
Copia simple de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.
El oferente deberá contar con el plano aprobado por la Municipalidad del depósito con que cuenta para la distribución de la merienda escolar y leche.
Copias autenticadas de documentaciones que demuestren la tenencia de un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 600m2 como mínimo. El mencionado local no deberá estar situado a no más de 20km de la sede central de la convocante. Además el oferente deberá presentar la constancia de inspección y habilitación expedida por la Dirección de Planificación de Obras, por la Dirección de Salubridad e Higiene y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pilar.
Constancia de inspección general realizada por el cuerpo de bomberos en materia de seguridad. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.
El oferente deberá contar con otro depósito, propio o alquilado, hacia la zona sur del departamento para garantizar la distribución de productos en casos de lluvias. El depósito deberá contar con una constancia de inspección y habilitación expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar el contrato privado del inmueble autenticado por escribanía.
En caso de Consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa líder. El líder y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de Capacidad Legal y Financiera en un 100% a fin de salvaguardar el proceso y en cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica el líder deberá cumplir con al menos 80% de los criterios de calificación y el 20% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Lic. GILBERTO R. CORONEL A.
Encargado UOC
Gobernación de Ñeembucú